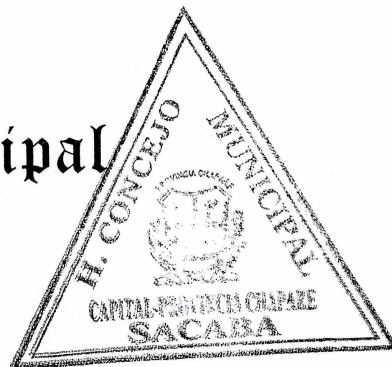




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°014/2016.-.....

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de **Dominio Público LA PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO** de la extensión superficial de **3.162,30 m²**, Ubicado en la Zona Central del Distrito, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por el Sub- Alcalde del Distrito I, Sr. Jaime Solís Sandoval, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota **CITE: GAMS CAR DESP 394/2016 de fecha 15 de Marzo de 2016**, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que, el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que, el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Informe Técnico CITE: INF. TEC. N° 010/2016 de fecha 07 de Marzo de 2016, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (In situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Zona Central Distrito I.

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de **3.162,30 m²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: **AL NORTE** con calle de perfil de 12.50 metros, **AL SUD** con calle de perfil de 12.50 metros, **AL ESTE** con calle de perfil de 12.50 metros y **AL OESTE** con calle de perfil de 12.50 metros.

Que, el informe Legal con cite **No. DAL 06/2016 de fecha 14 de marzo de 2016**, elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, bienes inmuebles que son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien municipal de dominio público del predio donde se evidencia la existencia de la **"PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO"**, Ubicado en la Zona Central del Distrito I, Motivo por el cual recomienda la viabilidad de la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público ante el Concejo Municipal de Sacaba, de una extensión superficial de **3.162,30 m²**, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos Colindantes son: **AL NORTE** con calle de perfil de 12.50 metros, **AL SUD** con calle de perfil de 12.50 metros, **AL ESTE** con calle de perfil de 12.50 metros y **AL OESTE** con calle de perfil de 12.50 metros, debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

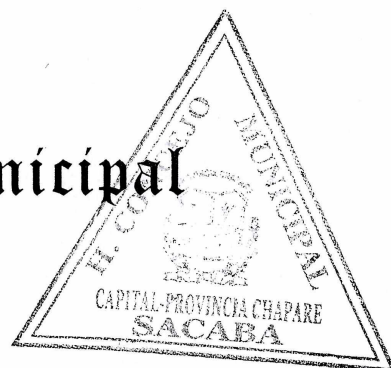
Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 014/2016.-

Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos.

Que, el Informe Técnico Signado como No. 011 /2.016, de fecha 23 de Marzo de 2016, emitido por Arq. Yuri Arellano y el Ing. Adolfo Lara Flores, Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba donde concluye recomendando la emisión de la Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público la **PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO, Ubicado en la Zona Central del Distrito I** definida por los puntos georeferenciados en las coordenadas UTM WGS-84 19K con una superficie de **3.162,30 M2**.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 016/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 elaborado por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez y German Villarroel P. concluyen y recomiendan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los Bienes Municipales de Dominio Público dentro su jurisdicción, puesto que estos bienes son destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad, consiguientemente, se recomienda emitir las correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal de Dominio Público la **"PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO", Ubicado en la Zona Central del Distrito I, jurisdicción del Municipio de Sacaba**.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/012/2016 de fecha 04 de Abril de 2016, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público la **"PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO", Ubicado en la Zona Central del Distrito I** de una extensión superficial de **3.162,30 M2**. de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 07 de abril de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 1178 SAFCO, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA Bien Municipal de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, LA PLAZA PRINCIPAL 6 DE AGOSTO de la extensión superficial de 3.162,30 M2, mismo que se encuentra Ubicado en la Zona Central Distrito 1, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos colindantes son: **AL NORTE** con calle de perfil de 12.50 metros, **AL SUD** con calle de perfil de 12.50





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 014/2016.-

metros, **AL ESTE** con calle de perfil de 12.50 metros y **AL OESTE** con calle de perfil de 12.50 metros, cuyas coordenadas se detallan a continuación: UTM WGS 84, zona 19k.

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	814475,209	8073366,070
P2	814524,731	8073346,590
P3	814498,982	8073289,420
P4	814452,429	8073311,850

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

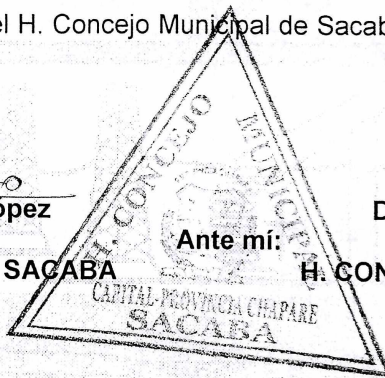
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de abril de dos mil Dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí:
Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA